

**“SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOLIDARIO EN  
EDUCACIÓN SUPERIOR”**

**PRACTICANTE DE EXCELENCIA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

**GABINA ISABEL PAUTT VILLALOBOS**

**TUTORA ACADÉMICA**

**RUTH DEL SOCORRO MENESES S.**

**TUTORA LABORAL**

**ELIANA BEATRIZ CASTRO BOTERO**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP  
TERRITORIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ**

**2016**

**AL SECTOR SOLIDARIO**

Es grato expresar un efusivo reconocimiento a todas las entidades del sector solidario del Departamento de Antioquia porque a través del cumplimiento de sus principios de solidaridad, inmersa en su función misional, se están vinculando al desarrollo de Educación Superior para hacer de Colombia la nación más educada y territorio de Paz en el 2025, con inclusión de toda la población, dentro del marco del postconflicto.

*“Invertir en educación es responder y comprometerse con el desarrollo de un país,  
es trabajar en un sector educativo que incluye todas las voces, con referentes comunes  
y es un mecanismo para la participación social en la construcción de la agenda sectorial”.*

**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivo General .....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>7</b>
<b>4. METODOLOGÍA. ....</b>	<b>18</b>
<b>5. RESULTADOS DE LA PRÁCTICA.....</b>	<b>19</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>20</b>
<b>7. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>8. GLOSARIO .....</b>	<b>22</b>
<b>9. REFERENCIAS .....</b>	<b>24</b>
<b>10. ANEXOS .....</b>	<b>25</b>

**RELACIÓN DE ANEXOS**

1. Relación programa de inversión del sector solidario programado-ejecutado.
2. Cooperativas.
3. Tasa de Deserción Acumulada para Colombia Según el SNIES (Septiembre de 2016).
4. TASA DE DESERCIÓN ACUMULADA PARA COLOMBIA SEGÚN EL SNIES (Septiembre de 2016).
5. TASA DE DESERCIÓN ACUMULADA PARA ANTIOQUIA SEGÚN EL SNIES (Septiembre de 2016).
6. ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1 2 Y 3 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” 2016.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La formalización del modelo solidario en Colombia tiene una historia reciente que se inició en 1931 con la expedición de la ley 134. Las entidades cooperativas son entes jurídicos que en el desarrollo de sus actividades se caracterizan por realizar una labor social hacia las personas que la conforman. Esta labor social surge gracias a que en estas entidades prevalece el interés general sobre el individual, de tal forma que se fomenta la creación de empleo, se disponen recursos para la educación de sus asociados y se generan mayores posibilidades de competitividad con su intervención en el comercio.

El Estado reconoce los beneficios para la comunidad y por lo tanto, apoya el crecimiento y fortalecimiento de estas formas asociativas mediante algunos privilegios fiscales gestando un movimiento que impulsa particularmente en lo que tiene que ver con la aparición de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuya esencia es ser empresas asociativas sin ánimo de lucro, que de manera autogestionaria vinculan el trabajo personal de sus asociados y sus aportes económicos, con el fin de producir bienes, ejecutar obras, o prestar servicios.

“El sector solidario hoy en día, se ha constituido en un elemento importante en el esfuerzo para el desarrollo económico, social y democrático de la sociedad, su incidencia social, cultural y económica es significativa para crear nuevas formas de desarrollo, al considerarse como una alternativa real a muchos de los problemas socioeconómicos de la misma. El cooperativismo ha manifestado límites y crisis en su crecimiento, y no ha llegado a imponerse como sujeto histórico autónomo dotado de efectiva capacidad de dirección de los cambios económicos y políticos.”  
(Acosta, 2004)

Actualmente Colombia está sometida a una serie de cambios, motivada por diferentes factores, que determinan una constante transformación de las organizaciones existentes, a fin de que puedan adaptarse y evolucionar.

El trabajo de grado realizado sobre el programa de “Inversión del sector solidario en Antioquia”, en Educación Superior, como opción de práctica de excelencia de la Gobernación de Antioquia, tiene como objetivo principal hacer un seguimiento al proceso de inversión de los excedentes del sector solidario en educación superior en Antioquia, para cerrar la brecha de inequidad, garantizar la permanencia en las universidades públicas y privadas de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 y de los afectados por la violencia y el desplazamiento mediante la financiación del sector solidario para reducir el índice de deserción de dichos estratos y grupos vulnerales..

Respecto a lo anterior, en el proyecto de práctica se planteó: Sistematizar y actualizar la información de los estudiantes de educación superior que se benefician de la entrega de subsidios de matrícula y manutención de las inversiones del sector solidario, correspondiente al 20% de los excedentes de cada año fiscal, desde la función que la Secretaría de Educación Departamental, tiene como intermediario entre el sector solidario y las universidades que tienen beneficiarios, realizando seguimiento y control a la documentación durante la ejecución de los proyectos, para determinar los beneficiarios por regiones, la inversión realizada por el sector solidario en el programa y su consecuente impacto, a través de un análisis técnico estadístico y de inversión del programa.

## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

- Realizar un análisis administrativo, técnico y estadístico del programa de inversión del sector solidario en educación superior.

### **Objetivos Específicos**

- Organizar la documentación con los soportes de los proyectos enviados por las diferentes asociaciones del sector solidario para contribuir a la formación y permanencia de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, a partir del año 2014.
- Elaborar el análisis de la base de datos con los excedentes cooperativos presupuestados para la educación superior y el monto de ejecución.
- Determinar el porcentaje de reducción de la deserción en educación superior aplicando los excedentes cooperativos por ejecutar para los estratos 1, 2 y 3.
- Medir el impacto del programa en Educación Superior.
- Gestionar el sostenimiento integral (matrícula y manutención) de todos los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de la Escuela Superior de Administración Pública “ESAP,” de los diferentes Cetaps.

### **3. MARCO TEÓRICO**

#### **EDUCACIÓN SUPERIOR**

La educación es la vía para lograr una sociedad más equitativa, competitiva, innovadora, moderna, incluyente, fuerte y democrática, “EL Camino para la Prosperidad” formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz.

La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Asimismo, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.

La Educación Superior en Colombia está reglamentada por la ley 30 de 1.992 como un proceso permanente y concebido como conocimiento universal que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral y competente.

El Plan de Desarrollo 2014 (Gobierno Nacional, 2014 - 2018), reafirma el compromiso del Gobierno por hacer de Colombia el país más educado de América Latina en el 2025 y propicia una mayor cobertura en educación superior *para* los estudiantes con condiciones socioeconómicas menos favorables (Sisben) y con buen desempeño académico a través del otorgamiento de becas Icetex y del programa "Ser Pilo Paga" y con el apoyo del sector solidario.

El plan de desarrollo de Antioquia de 2016 (Gobernación de Antioquia, 2016-2019) considera a la educación como el motor potenciador del desarrollo. La planificación exige no sólo



formular acuerdos de participación conjunta y complementaria sino articular procesos, actores y escenarios en los territorios.

### **Economía solidaria en Colombia**

“Desde hace 80 años existe la economía solidaria en Colombia (cooperativas asociaciones mutuales, fondos de empleados)”, la confianza en el sector solidario radica en que éste está protegido por el Estado, quien debe promoverlo.

Esta última función la realiza precisamente la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo, mientras la primera la cumple la Superintendencia del ramo, adscrita al ministerio de Hacienda.”

### **Sector solidario**

#### **Las organizaciones Solidarias**

Son un conjunto de organizaciones que siendo de iniciativa privada, desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento o la posesión y crecimiento del capital económico. Dichas organizaciones tienen como principios comunes la libre adhesión, la democracia, la ausencia de ganancia individual, el desarrollo de la persona natural y la independencia total frente al Estado.

Estas Organizaciones de Economía solidaria están clasificadas en tres tipos: Cooperativas, Fondo de empleados y Asociaciones mutuales.

En Colombia puede hablarse de dos grandes sistemas que funcionan dentro del sector conformado por las organizaciones solidarias, primero, el de economía solidaria, en el cual se relacionan las organizaciones definidas por la ley 454.

### **Organizaciones solidarias una experiencia alternativa en la modernización del Estado**

Toda organización del sector solidario debe ser facilitadora en la creación de espacios que permitan llevar a cabo una verdadera participación en la comunidad. La participación se tiene como base prioritaria para la construcción de una patria nueva, debe estar fundada en la educación pues, ésta se constituye en el pilar fundamental para el desarrollo de las comunidades.

Para impulsar el progreso de una organización del sector solidario se deben ejecutar programas educativos que tiendan a desarrollar el espíritu solidario del individuo, así como proporcionar los elementos que lo conduzcan a desempeñarse correctamente en cada uno de los estamentos que conforman la entidad. Pero ese éxito, debe ser respaldado necesariamente por el buen manejo empresarial. (Espinosa, s.f)

### **Socio economía de la solidaridad**

Una teoría para dar cuenta de las experiencias sociales y económicas alternativas. Ayuda a comprender cómo la economía y la solidaridad pueden trabajarse conjuntamente, dando una mirada a comportamientos económicos solidarios e incluso de empresas solidarias que en su conjunto forman parte de un sector de la economía diferente tanto del sector capitalista como del sector estatal.

**Excedentes del sector solidario:**

El excedente entendido como “la diferencia entre los ingresos operacionales y no operacionales menos los costos y gastos operacionales y los no operacionales de un ejercicio anual de acuerdo con el desarrollo del objeto social teniendo en cuenta los acuerdo o pactos cooperativos” (Circular básica 56, 2004, pág. 204)

La ley 79 de 1988 señala la destinación de los excedentes en los artículos 54 y 55, los cuales si no se requieren para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, o para restablecer la reserva de protección de aportes sociales, se pueden repartir de la siguiente forma:

Un cincuenta por ciento distribuido así: veinte por ciento para la reserva de protección de aportes sociales, veinte por ciento para el fondo de educación y diez por ciento para el fondo de solidaridad.

Y el restante cincuenta por ciento puede ser destinado para la revaluación de aportes, el cual no puede ser superior al IPC certificado por el DANE; para servicios comunes y seguridad social; para retornar al asociado en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo; para destinar a un fondo para la amortización o readquisición de aportes de los asociados el cual no puede superar el 49% para que pasen a ser de propiedad de la Cooperativa.

**Modelos internacionales del sector solidario**

Entre los modelos que llaman la atención figuran:

El modelo de Quebec (Canadá), propende establecer una sociedad más equitativa y fraternal formula unas pautas definidas para lograrlo: una ética económica superior, promover nuevos

modelos socio-económicos, maximizar el desarrollo del sector de consumo, favorecer una educación intensiva de la masa, revitalizar el funcionamiento de las cooperativas, aumentar la eficacia de las cooperativas, asociar los empleados a la gestión, crear consejos regionales de mutua cooperación, abrirse al desarrollo del tercer mundo y favorecer el desarrollo del individuo,

El modelo señalado por la legislación cooperativa Israelí, “Kibutz”, descrito como una sociedad cooperativa comunitaria, organizada según los principios de propiedad colectiva de los bienes, trabajo personal, igualdad y de cooperación en los niveles de producción, consumo y educación. Este modelo se enmarca en un grado alto de cooperativización; la remuneración practicada, la cual está de acuerdo a las posibilidades y necesidades, y la democracia.

### **Estratos 1, 2 y 3.**

Estrato 1- Bajo-bajo.

Estrato 2- Bajo.

Estrato 3 - Medio- bajo.

Corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menos recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios. La estratificación se realiza con base en las características de las viviendas y su entorno urbano o rural.

### **DESERCIÓN ESCOLAR.**

Interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios. El Ministerio de Educación Nacional “Men”, mide la deserción a través de la tasa de deserción intra-anual, es decir, el porcentaje de estudiantes que dejan de estudiar durante el transcurso del año académico, en comparación con los inicialmente matriculados.

## **NORMATIVIDAD**

- **Ley 863 de 2003. Artículo 8.** Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismos de control.

Estas entidades estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios si el veinte por ciento (20%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Decreto 2880 de 2004.**

**Artículos 1.** Para ser sujetos de la exención de impuesto sobre la renta dispuesta en el artículo 8 de la Ley 863 de 2003, respecto de los recursos generados en la vigencia fiscal de 2004 y siguientes, las instituciones allí mencionadas deberán invertir en Educación Formal una suma superior o igual al 20% del excedente del ejercicio de tal año.

**Artículo 2.** Las alternativas de inversión de los recursos a que hace referencia el artículo 1 de este decreto, entre las cuales pueden elegir autónomamente las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas son las siguientes:

**Numeral d.** Proyectos educativos adelantados por las entidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación de los Departamentos, Distritos o Municipios certificados, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los criterios que éste expida para tal efecto.

**- Circular 52 de 2015. Criterios para otorgar el visto bueno a proyectos educativos en educación superior (Art. 2 literal d).**

- El proyecto deberá contemplar el estudio de financiación de todas las cohortes para disminuir la deserción y asegurar que el mayor número de los estudiantes se gradúen.
- La ejecución presupuestal debe agotarse en su totalidad o revertirse en la misma cohorte de acuerdo a criterios de la Secretaría de Educación y la entidad inversionista y sólo se podrán vincular estudiantes de otras cohortes que estén en el mismo semestre académico.
- En ningún caso se podrá financiar únicamente subsidio de sostenimiento.
- Los recursos podrán ser invertidos para financiar la educación superior de la población con discapacidad así:
  - Subsidio total o parcial de los costos de matrícula de programas técnico profesional, tecnológico y pregrado para estudiantes con discapacidad física o sensorial (auditiva o visual) en IES, con preferencia en las públicas.
- Adicionalmente al subsidio de matrícula, podrán incluir subsidios de sostenimiento hasta por 1.5 salarios mínimos legales por semestre y por estudiante debidamente certificado.
- El proyecto también podrá incluir dentro de los beneficiarios a la población con enfoque diferencial: comunidades negras, afrocolombianas, palenquearas y raizales, pueblos

indígenas, pueblos Rom, población víctima del conflicto armado, mujeres madres cabeza de familia, población desmovilizada y población frontera.

- Para el manejo de los recursos es obligatoria la constitución de un fondo fiduciario por parte de las cooperativas con participación de un representante de la Secretaría de Educación en la junta administradora del fondo fiduciario.
- Los proyectos en base a la norma que los rige se deben presentar ante el Ministerio de Educación Nacional para su visto bueno la Secretaria de Educación de los Departamentos, Distritos o Municipios certificados y deben contemplar el costo total de la cohorte o por año y de cada uno de los beneficiarios.
- Es de obligatorio cumplimiento para las entidades cooperativas y demás rendir a la Secretaria de Educación, antes del 30 de junio de cada año informe de ejecución financiera de los recursos destinados a los programas adoptados.
- Es de obligatorio cumplimiento para las Secretarias de Educación presentar al Ministerio de Educación un informe final de ejecución financiera de los recursos invertidos en los programas adoptados cuando finalice el proyecto.
- La fecha máxima para la radicación de proyectos en el Ministerio de Educación Nacional será el 31 de octubre del año para el cual están vigentes los excedentes.

**- Circular 56 de 2015**

El Ministerio de Educación Nacional realiza las siguientes precisiones respecto de la circular 52 del 21 de Octubre de 2015:

1. Entiéndase por pregrado el nivel de formación profesional universitario en los subnumerales 1, 2 y 3 del numeral 1 (del Art. 2, literal d).

2. Modifíquese el subnumeral 9, del numeral 1. **CRITERIOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO A PROYECTOS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR** (Art.2 literal d), el cual quedara de la siguiente manera: La fecha máxima para la radicación de proyectos en el Ministerio de Educación Nacional Será el 31 de Octubre del año para el cual están vigentes los excedentes. No obstante lo anterior, solamente para el año 2015 el plazo máximo para presentar los proyectos será el 20 de Noviembre del 2015.

3. Se adicional al numeral II. **ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LOS PROYECTOS PARA EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** la siguiente nota.

**Nota:** La supervisión de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Secretaria de Educación de los departamentos, Distrito, o Municipios, por lo tanto deberán enviar anualmente un informe de ejecución de cada proyecto.

4. Modifíquese el numeral IV. **EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES CON EXCEDENTES FINANCIEROS DEL SECTOR COOPERATIVO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

**IV.** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2880 del 2004, que trata de la expedición de la certificación de inversión en educación superior formal por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación del departamento, Distrito o Municipio certificado, al momento de liquidar el proyecto, debe remitir el respectivo oficio de certificación acompañado de los siguientes soportes:

- Oficio remisorio radicado en el Ministerio de Educación Nacional.



- Certificación de la Secretaria de Educación del departamento, Distrito o Municipio de la apertura del fondo fiduciario y desembolso de los recursos en éste para la ejecución del proyecto.
- Informe de la ejecución financiera del proyecto de la vigencia correspondiente.
- Fotocopia de la consignación de los recursos.
- Certificación del revisor fiscal de la entidad del sector cooperativo, del compromiso de los recursos para la ejecución del proyecto.

Una vez allegada la información, el Ministerio de Educación Nacional hará el respectivo análisis y expedirá la certificación de inversión en educación superior formal en aquellos casos en que cumpla con la totalidad de los requisitos. En caso contrario, devolverá a la Secretaria de Educación departamental, Distrital o municipal, los documentos con la observación que genera la inconsistencia de devolución.

Todos los demás aspectos no aclarados para la referida circular siguen siendo aplicables.

### **Indicadores de desempeño**

En la legislación de la Comisión Europea el Subgrupo de GECES propuso en el 2014 los métodos para la medición rigurosa de los beneficios socio económico generado por las empresas sociales y de la información acerca de los resultados en relación a las repercusiones sociales.

Plantea como indicador. Una forma particular de asignar un valor o medida a los resultados y las repercusiones y recomienda que es necesaria la medición, la validación y valor, para evaluar si los resultados objetivos se han conseguido realmente en la práctica, si son evidentes para la parte interesada beneficiaria y si son importantes para dicha parte interesada. (Comisión Europea, 2014)

#### **4. METODOLOGÍA.**

##### **Métodos y prácticas implementados**

- Se realizó el chequeo del estado de los proyectos con base en los siguientes ítems: Firma del representante legal de la cooperativa, convenios establecidos entre cooperativas y universidades, certificado del revisor fiscal de los excedentes a invertir, certificación de apertura del fondo fiduciario, oficio con radicado para ser enviado por la Secretaria de Educación al Ministerio de Educación Nacional para el visto bueno de éste.

- Se ajustaron con la información adicional solicitada a las cooperativas los datos faltantes en los archivos “Inventario carpetas” e “Inventario Educación Superior”. Al culminar las anteriores verificaciones se consolidan las bases de datos de los estudiantes para generar indicadores del sector solidario.

- Con base en la información archivada se hicieron los análisis pertinentes.

##### **Fuentes de información**

##### **Fuentes Secundarias**

Módulos, normatividad, libros, artículos de prensa, revisión base de datos, archivo.

## **5. RESULTADOS DE LA PRÁCTICA**

En función de los objetivos planteados se obtuvieron los siguientes logros:

- El control de los documentos de soporte de los proyectos de los subsidios otorgados por las diferentes cooperativas en el marco de la ejecución del proyecto.
- La organización del archivo (carpetas) del proceso de Inversión del Sector Solidario en Educación Superior.
- Identificar las Cooperativas que han realizado proyectos en Educación Superior en los diferentes años a partir del 2012 hasta 2015.
- Determinar el número total de estudiantes de la Escuela Superior de Administración Pública, de los diferentes Cetaps de la Territorial Antioquia-Chocó que corresponden a los estratos 1, 2 y 3 para elevar la solicitud de su inclusión en el beneficio de los subsidios para Educación Superior ante la Asociación Antioqueña de Cooperativas (Confecoop) Antioquia y las otras cooperativas del sector solidario.
- En lo pertinente al impacto del programa en Educación Superior y a la medición de la reducción del índice de deserción, dependientes de los aportes programados y ejecutados por el sector solidario el cálculo de dichos indicadores está sujeto a la información que deben suministrar las cooperativas al terminar la ejecución de los proyectos debido al permiso que el Ministerio de Educación les otorga en este sentido, lo que obstaculiza disponer de la información en el momento oportuno.

## **6. CONCLUSIONES**

- La apuesta al desarrollo y bienestar del país debe estar centrada en la educación como un compromiso de todos los colombianos. Las cooperativas y mutuales son quienes deciden en qué invertir, de acuerdo con el plan sectorial de los municipios o departamentos. Es decir, que ellas pueden orientar y garantizar que su inversión llegará y responderá a su objetivo.
- La Normatividad reglamenta las inversiones que en educación formal deben hacer las cooperativas y mutuales, para tener derecho a la exención del impuesto a la renta.
- El programa de Inversión del sector solidario en Educación Superior, realmente apunta a la búsqueda de estrategias para lograr una Educación Superior sostenible para los estratos con menos recursos económicos y así cerrar la brecha mediante una educación inclusiva y participativa; por esta razón las universidades, al enterarse del proyecto, demuestran más interés en obtener los beneficios para sus estudiantes.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **Requerimientos:**

- Difusión masiva por parte de la Secretaria de Educación “Seduca” del programa de inversión del sector solidario en todas las instituciones de educación superior.
- Remisión de las cooperativas a la Secretaría de Educación “Seduca” de los soportes de los proyectos que están en ejecución, así correspondan a ejecuciones de años anteriores al 2014.
- Evaluar el impacto producido por el programa en la comunidad académica.
- Conocer el monto de inversión del sector solidario en educación superior desde los inicios del programa.
- Tener la disponibilidad de las bases de datos de las cooperativas para filtrar la información correspondiente a los estratos, a las clasificaciones de grupos vulnerables y a la distribución de los subsidios.
- Se precisa conocer la información sobre la deserción de los estratos 1, 2 y 3 en Educación Superior.

## **8. GLOSARIO**

**Cohorte:** Grupo de estudiantes que cursa un ciclo completo de educación superior.

**CONFECOOP:** Asociación Antioqueña de cooperativas de Antioquia.

**Estratos.** Conjunto de individuos con características comunes integrados con identidad social histórica.

**Excedentes.** Sobrantes de un ejercicio fiscal.

**Exención.** Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo.

**Fiducia.** La fiducia es la garantía mediante la cual las entidades del sector solidario hacen entrega de una suma de dinero a una Fiduciaria para que ésta desarrolle la gestión de pago de subsidios a una cohorte de estudiantes de educación superior según el decreto 2880 de 2004.

**Manutención.** Acción de mantenimiento o sostenimiento de una persona.

**IPC.** Índice de Precios al Consumidor.

**SNIES.** El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

**Subsidios.** Prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

**Vulnerabilidad:** Capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para hacer frente recuperarse y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse.

## **9. REFERENCIAS**

Acosta, L. A. ( 2004). *La empresa asociativa solidaria y el desarrollo local marco conceptual*,. Bogotá: Supersolidaria.

Circular básica 56. (2004). *Circular básica 56*. Bogotá: Gobierno Nacional.

Comisión Europea. (2014). *Métodos propuestos para la medición del impacto social*. Luxemburgo: unión europea.

Espinosa, R. D. (s.f). *Las organizaciones solidarias en Colombia. Una experiencia alternativa en la modernización del Estado*. Manizales: Universidad Autonoma de Manizales.

Gobernación de Antioquia. (2016-2019). *El Plan de desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”*. Antioquia.

Gobierno Nacional. (2014 - 2018). *El Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”* . Bogotá.

*www.supersolidaria.gov.co*. (04 de 12 de 2016). Obtenido de [http://www.supersolidaria.gov.co/Articulo super solidaria](http://www.supersolidaria.gov.co/Articulo%20super%20solidaria).Colprensa



10. ANEXOS

1.

<b>RELACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOLIDARIO PROGRAMADO-EJECUTADO</b>							
<b>Cooperativa</b>	<b>NIT</b>	<b>Año</b>	<b>Ejecutado (\$)</b>	<b>Porcentaje Ejecutado (%)</b>	<b>Por ejecutar</b>	<b>por Ejecutar (%)</b>	<b>No de Beneficiarios</b>
Cooeda	890904252-9	2014	39.063.910,00	52.5	18.555.352	47.5	21
Cidesa	890982297-2	2014	49.896.000,00	100			54
Confecoop	800199565-6	2014	4.485.209.954,00				2397
Cotrafa 1	890901176-3	2014	2.013.648.940,00				40
Cotrafa 2	890901176-3	2014	120.000.000,00				56
<b>TOTAL</b>		<b>2014</b>	<b>6.707.818.804,00</b>	<b>1,05</b>	<b>98,95</b>		<b>2568</b>
Comudem	800249637-3	2014	9.655.613,00				12

**SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOLIDARIO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Serconal	800249637- 3	2014	7.147.301,00				8
Creacoop	890981459- 4	2014	82.225.400,00				103

**SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOLIDARIO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

27

2.

<b>Cooperativas</b>			
<b>Cooperativa</b>	<b>NIT</b>	<b>Año</b>	<b>Valor / ejecutar</b>
Coeda	890904252-9	201 5	46256505
Cidesa	890982297-2	201 5	45037012
Cotrafa	890901176-3	201 5	35000000
Coopetraban	89090585	201 5	1171500000
Cooperenka	890907710-4	201 5	7317586280
Comedal	890905574-1	201 5	397404346
Confiar	890981395	201 5	1595676792
Cooperen	890982530-4	201 5	112795606
Coogranada	890981912-1	201 5	110400000

**SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL SECTOR SOLIDARIO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

28

Confecoop	800199565-6	201 5	4709135192
<b>TOTAL</b>			15919820047

3.

<b>Tasa de Deserción Acumulada para Colombia Según el SNIES ( Septiembre de 2016)</b>				
<b>Período de</b>	<b>Porcentajes (%)</b>			
2014-1	21,09	29,9	35,45	42,90
2014-2	21,33	30,6	40,67	
2015-1	21,22	34,5		
2015-2	27,13%			
<b>TOTAL ACUMULADO: 48%</b>				

**4.**

<b>TASA DE DESERCIÓN ACUMULADA PARA</b>				
<b>COLOMBIA</b>				
<b>SEGÚN EL SNIES (Septiembre de 2016)</b>				
<b>Periodo de</b>				
2014-1	21,09%	29,96%	35,45%	42,90%
2014-2	21,33%	30,68%	40,67%	
2015-1	21,22%	34,51%		
2015-2	27,13%			
<b>TOTAL ACUMULADO 2015</b>			<b>50.20%</b>	

5.

<b>TASA DE DESERCIÓN ACUMULADA PARA ANTIOQUIA</b>				
<b>SEGÚN EL SNIES (Septiembre de 2016)</b>				
<b>Periodo de</b>				
2014-1	20,21%	29,31%	35,42%	46,37%
2014-2	21,32%	30,28	44,40%	
2015-1	25,67%	44,67%		
2015-2	36,90%			
<b>TOTAL ACUMULADO 2015</b>			<b>48.82%</b>	

**6.**

<b>RESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1 2 Y 3 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” 2016</b>	
<b>ESTRATOS</b>	<b>No. De estudiantes</b>
1	221
2	273
3	140
<b>TOTAL</b>	<b>634</b>